

CONCÓN, 09 SEP. 2024

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley 21.526 Otorga Reajuste de Remuneraciones a Las y Los Trabajadores del Sector Público, Concede Aguinaldos Que Señala, Concede Otros Beneficios Que Indica, y Modifica Diversos Cuerpos Legales: Artículo N°76, "Para efectos del artículo 4 de la ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, se tendrán como cometidos específicos los servicios que se presten por las personas contratadas en programas comunitarios con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias; o en actividades o programas financiados con cargo a recursos transferidos a la municipalidad por otro organismo, público o privado, o en programas o actividades específicos del sector de salud municipal" y Artículo N°77, "Durante los años 2023 al 2026, las municipalidades podrán renovar las contrataciones de su personal sobre la base de honorarios sin quedar sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la ley N°18.883, u otra norma de similar naturaleza que les rija. Asimismo, los reemplazos del personal a honorarios no quedarán afectos a la limitación antes señalada".
3. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
4. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
8. D.R N°3210 de fecha 25 de octubre 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre del 2023.
9. D.A N°3303 de fecha 25 de octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. alcalde, al funcionario Sebastián Tello Contreras.
10. D.A N°3654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. alcalde.
11. Ord. N°1841 de fecha 21 de agosto del 2024, de la Dideco con Providencia Alcaldicia, que indica contratar honorarios y recibido en Gestión de Personas el día 05 de septiembre del 2024.
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°971 de fecha 28 de agosto de 2024, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

En el marco de la actividad "Inauguración de Estadio de Calle 7", que se realizara en el mismo Estadio de Concón, el día 25 de agosto de 2024.

Esta actividad es deportiva familiar, que tiene como objetivo dar momentos y espacios de entretención a todos los deportistas, residentes de la comuna y sus alrededores, también contaremos con un show musical, entre otros, actividad totalmente abierta a toda la comunidad.

Para esta operación se ha considerado contratar al siguiente Dj por su experiencia en su respectiva área.

Señalar que el valor del pago es acorde al mercado.

Nombre: Braulio Ernesto De La Barra Tapia, RUT: [REDACTED] Dj para la actividad de Inauguración del Estadio de calle 7, su experiencia como Dj de diversas actividades dentro de la comuna, Dj de la actividad "Carretón Concón Abajo" del mes en curso del presente año, su experiencia como Dj de las diversas actividades municipales como también de "La Corrida de Miedo Familiar 2023", "Apertura de talleres deportivos de Verano Concón 2023", como Dj del Campeonato de fútbol de la I Municipalidad de Viña del Mar y es por ello, que se considera a Braulio como Dj de esta actividad.

DECRETO:

1. **RATIFÍQUESE**, contratación en calidad de Honorarios al Sr. **BRAULIO DE LA BARRA TAPIA RUN** N° [REDACTED] para prestar el servicio de DJ, en la Inauguración Estadio Municipal de Concón, por 7 horas desde las 12:00 hasta las 21:00 horas, el 25 de agosto del 2024, en Estadio Municipal, por un monto bruto de \$173.913 pesos.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios", actividades Municipales, Actividades Dideco.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la secretaria Municipal y al correo [REDACTED]
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/ME/ESRCM/Gicct
DISTRIBUCIÓN:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- GESTIÓN DE PERSONAS
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- DIDECO
- REGISTRO SIAPER
- INTERESADO.



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON	
Dirección de Control	
Objetado	09 Sep 2024 Revisado